



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

N/10/2024/2761/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de octubre de 2024:

Dictamen Núm. I/2024/327: Se crea el programa académico del **Doctorado en Nutrición Materno Infantil** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*
Guadalajara, Jal., 24 de octubre de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celsina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
COTH/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/09/2024/2186/I

Dr. José Francisco Muñoz Valle

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2024/327: Se crea el programa académico del **Doctorado en Nutrición Materno Infantil** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jal., 11 de septiembre de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo

GAGM/MARG/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 318/2023, de fecha 11 de mayo de 2023, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone **crear el programa académico del Doctorado en Nutrición Materno Infantil**, a partir del ciclo escolar 2025 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que se reconoce que es necesaria una acción global acelerada para abordar el grave y lacerante problema de la doble carga de mala nutrición: Desde 2012 la Resolución 65.6 de la Asamblea Mundial de la Salud aprobó un plan para la implementación de un conjunto de seis metas sobre nutrición materna, del lactante y del niño pequeño, que debieran ser logradas para el 2025¹. Estas metas pretenden alcanzar: una reducción de 40% en el número de niños menores de cinco años con retraso en el crecimiento; una reducción de 50% de la anemia en mujeres en edad reproductiva; una reducción de 30% en el bajo peso al nacer; asegurar que no aumente el sobrepeso y la obesidad infantil, que aumente la tasa de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses hasta al menos 50% y que se reduzca y mantenga la emaciación infantil a menos de 5%.
2. Que, por otra parte, se ha reconocido que diversos países, incluyendo México, se enfrentan a complejas superposiciones de cargas de la desnutrición que necesitan una acción concentrada en los niveles de política, sistema de salud y comunidad.
3. Que, si se reconoce que estas seis metas están interrelacionadas, entonces, se requieren intervenciones efectivas evaluadas con estudios de investigación bien diseñados, tanto de campo como basados en evidencias, que ayuden a avanzar hacia el logro de los múltiples objetivos. Por ello, es necesario ampliar y profundizar en la investigación en nutrición para identificar las áreas prioritarias que sean susceptibles de inversión y orientar a los tomadores de decisiones sobre qué acciones necesitan tomarse para lograr un progreso real hacia mejorar la nutrición de la madre, el lactante y el niño pequeño.

1. WHO. Global nutrition targets 2025: policy brief series (WHO/NMH/NHD/14.2) [Internet]. 2014 [cited 021 Apr 24]. Available from: http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/149018/WHO_NMH_NHD_14.2_eng.pdf?ua=1



4. Que se requieren estudios multidisciplinarios que involucren aspectos genéticos, epigenéticos, moleculares, clínicos y epidemiológicos que permitan, bajo una perspectiva holística, contestar las grandes preguntas que existen en la nutrición, que como está ampliamente documentado, tiene grandes implicaciones en salud, neuropsicológicas, socio-antropológicas, económicas y de aquellas que afectan y rebasan a más de una generación de los seres humanos.
5. Que, se enumeran las acciones políticas fundamentales que deben implementarse para lograr las seis metas mundiales de nutrición de la Asamblea Mundial de la Salud:
 - a. Establecer objetivos en el ámbito de cada país, incluida la reducción de las tasas de mala nutrición.
 - b. Evaluar los recursos disponibles para: lograr avances hacia los objetivos; crear un plan para movilizar los recursos necesarios; canalizar los recursos hacia donde se necesitan; y proporcionar suficientes recursos humanos y financieros para la implementación de las intervenciones.
 - c. Asegurar que las políticas y programas de desarrollo incluyan nutrición, mediante la integración de los resultados en múltiples sectores, como salud, sistemas alimentarios, agua, saneamiento e higiene, y plataformas de distribución, para mejora de la nutrición de la población.
 - d. Crear alianzas entre actores estatales y no estatales para el compromiso financiero y un entorno de apoyo para la investigación y la implementación de políticas integrales para acciones específicas de nutrición y sensibles a la nutrición.
 - e. Desarrollar un marco de política integral e implementarlo a escala para la promoción del acceso equitativo a las intervenciones recomendadas.
 - f. Desarrollar e implementar un seguimiento y mecanismos de evaluación y desarrollar/fortalecer sistemas de vigilancia a través de estudios de investigación apropiados para la recopilación de información sobre los insumos, productos/resultados e impacto en los indicadores seleccionados.



6. Que, desde el punto de vista de los cambios que se han suscitado en los últimos 20 a 30 años a nivel global y en México, han traído repercusiones económicas, políticas y sociales y han modificado de manera sustancial a nuestras instituciones, particularmente las educativas y de salud. Dichas transformaciones han dado lugar a una enorme desigualdad en estos ámbitos. De manera particular, en el terreno educativo han redundado en: 1) procesos de vinculación entre las instituciones educativas, los sistemas productivos y los mercados de trabajo, lo que ha permitido una mayor vinculación de México con los procesos de globalización a través de las universidades públicas; 2) la formulación de una política de reducción de gasto público en educación superior y ciencia, que afecta el uso de recursos con mayor eficiencia y su fiscalización; 3) la velocidad creciente de los avances científico-tecnológicos, que demanda la creación de nuevas opciones profesionales, nuevas necesidades de conocimientos y habilidades, así como necesidades de actualización o reconversión de los profesionales de la salud y la nutrición². Aunado a esto, a partir de febrero de 2020 en que la Organización Mundial de la Salud calificó a la pandemia COVID-19 como el más grande desafío de la humanidad desde la Segunda Guerra Mundial³. En este contexto, el panorama global social, político, económico y ecológico, ha presentado cambios que están en proceso de dimensionarse, pero que sin duda repercutirán sobre el desempeño de los diferentes grupos sociales de nuestro planeta⁴.
7. Que la investigación en nutrición y alimentación en pediatría es un asunto de prioridad no solo nacional sino internacional. Es indispensable contar con evidencias sólidas sobre cómo debe ser alimentado el niño y qué nutrimentos debe recibir en sus diferentes etapas de crecimiento y desarrollo para mantenerlo saludable. Es conocido que los seres humanos llegamos al mundo con un bagaje genético único; sin embargo, existe un período crítico de mil días (270 días de embarazo y 700 días de los dos primeros años de vida) en el que somos particularmente sensibles a la interacción con el medio ambiente. Esta interacción, genes-medio ambiente, conocida como programación epigenética deja una "huella" que modifica la expresión de los genes y promueve nuestras potencialidades, o, por el contrario, inhibe nuestro desarrollo y aumenta el riesgo de enfermedades agudas y crónicas no trasmisibles, frecuentemente asociadas con la nutrición. En el lapso que transcurre entre la concepción de un nuevo ser y los dos años siguientes se «imprimen» cambios genéticos que inciden decisivamente en su futuro. En esos meses, la nutrición y el estilo de vida de la madre y el padre, primero; el amamantamiento, después; y la «nutrición perceptiva», a partir de los seis meses, cumplen un papel fundamental. Por ello, el mejoramiento de la nutrición de las madres y sus hijos es una de las herramientas más costo-efectivas y de mayor impacto con que contamos para lograr el crecimiento y desarrollo óptimo del ser humano⁵.

2. Puchet J, Torres F. Las finanzas públicas y la política fiscal en las economías de Centroamérica durante los años noventa y perspectivas de corto y mediano plazo. Santiago de Chile: División Desarrollo Económico, CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe; 2000. 74 p.

3. World Health Organization. WHO Director-General's opening remarks at the media briefing on COVID-19 - 11 March 2020 [Internet]. 2020 [cited 2021 Jul 11].

Available from: <https://www.who.int/director-general/speeches/detail/who-director-general-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

4. International Monetary Fund. Report for Selected Countries and Subjects - Gross domestic product, current prices [Internet]. 2021 [cited 2021 Jul 11]. Available

from: <https://www.imf.org/en/Publications/SPROLLS/world-economic-outlookdatabases#sort=%40imfdate%20descending>

5. Vázquez Garibay EM. Primer año de vida. Leche humana y sucedáneos de la leche humana. Gac Med Mex. 2016;152(Suppl 1):13-21.



8. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda ofrecer Lactancia Materna Exclusiva (LME) durante los primeros seis meses, tiempo en que se inicia la introducción de alimentos seguros y nutritivos mientras que la Lactancia Materna (LM) continúa y puede extenderse hasta el segundo año de vida⁶. Es conocido que la alimentación al pecho materno es suficiente para cubrir las necesidades nutrimentales del lactante durante los seis primeros meses de vida posnatal. Asimismo, la LME por seis meses y la alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad junto con la continuación de la LM, son la piedra angular para propiciar un crecimiento y desarrollo óptimo del niño⁷⁻⁹. Entre los múltiples privilegios de la alimentación exclusiva al pecho materno durante los primeros seis meses de vida, se reconoce su efecto protector a la díada madre hijo contra la mayoría de los problemas de salud. Por ejemplo, disminuye la incidencia de enfermedades infecciosas, la incidencia de enfermedades alérgicas y la prevalencia de obesidad; además se ha demostrado que aumenta el coeficiente intelectual del ser humano¹⁰⁻¹².
9. Que, es fundamental en México y en países menos industrializados en el ámbito mundial, a través de la investigación de calidad, profundizar en el análisis de los diferentes componentes del síndrome de mala nutrición, preferentemente de la díada madre-hijo, a saber: deficiencias nutrimentales específicas (hierro, zinc, vitamina A, vitamina D, etc.); la desnutrición proteínico-energética primaria y secundaria tanto aguda como crónica; el consumo de dietas que lo dañan (grasas saturadas, trans, uso de conservadores, aditivos, hormonas, etc.); la obesidad, gran epidemia del presente siglo XXI de consecuencias muy graves en el individuo, la familia y la sociedad; y, los trastornos de conducta alimentaria cada vez más frecuentes en nuestro país, sobre todo en niñas adolescentes. La exploración de estos temas aún pendientes, nos obligan a profundizar en el conocimiento de la nutrición y alimentación de la díada madre/hijo y obtener experiencias de investigación nacional, que estén bien fundamentadas, que nos permitan conocer con mayor profundidad el problema nutricio-alimentario del país y de esa manera establecer pautas de diagnóstico, prevención, manejo, limitación del daño y pronóstico que sean más efectivas en el corto, mediano y largo plazo¹³⁻¹⁵.

6. WHO. Exclusive breastfeeding. e-Library of Evidence for Nutrition Actions (eLENA), 2016 [Internet]. 2016 [cited 2016 Jun 4]. Available from: http://www.who.int/elena/titles/exclusive_breastfeeding/en/

7. WHO/UNICEF. Global Strategy on Infant and Young Child Feeding. Geneva, Switzerland; 2003.

8. WHO. The World Health Organization's infant feeding recommendation. WHO, 2017 [Internet]. 2017. Available from:

http://www.who.int/nutrition/topics/infantfeeding_recommendation/en/

9. UNICEF. Babies and mothers worldwide failed by lack of investment in breastfeeding, 2017.

10. American Academy of Pediatrics. Breastfeeding and the use of human milk. Pediatrics. 2012 Mar 1;129(3):e827-41.

11. Versalovic J. The Human Microbiome and Probiotics: Implications for Pediatrics. Ann Nutr Metab. 2013;63(Suppl 2):42-52.

12. Victora CG, Horta BL, de Mola CL, Quevedo L, Pinheiro RT, Gigante DP, et al. Association between breastfeeding and intelligence, educational attainment, and income at 30 years of age: a prospective birth cohort study from Brazil. Lancet Glob Health. 2013 Apr;3(4):e199-205.

13. Shamah LT, Cuevas NL, Romero MM, Gaona PEB, Gómez ALM, Mendoza AL, et al. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018-19. Resultados Nacionales [Internet]. Instituto Nacional de Salud Pública. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública; 2020. 268 p. Available from: <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/informes.php>

14. Vásquez-Garibay E, González-Rico J, Romero-Velarde E, Sánchez-Talamantes E, Navarro-Lozano M, Nápoles-Rodríguez F. Consideraciones sobre la dinámica familiar y el síndrome de la mala nutrición en niños mexicanos. Gac Med Mex. 2015;151(6):788-97.

15. Cuevas-Nasu L, Shamah-Lewy T, Hernández-Cordero S, González-Castell LD, Gómez-Humarán IM, Ávila-Arcos MA, et al. Trends of malnutrition in Mexican children under five years from 1988 to 2016. Salud Publica Mex [Internet]. 2018 May 1 [cited 2021 Aug 4];60(3):283-90. Available from: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342018000300009&lng=es&nrm=iso&lng=es

16. Kumar P, Chauhan S, Patel R, Srivastava S, Bansod DW. Prevalence and factors associated with triple burden of malnutrition among mother-child pairs in India: a study based on National Family Health Survey 2015-16. BMC Public Health. 2021 Dec 23;21(1):391.



10. Que es conocido que la mala nutrición es una de las causas establecidas de morbilidad y mortalidad entre los niños en todo el mundo¹⁶. En términos técnicos, la mala nutrición incluye tanto la sobre nutrición como la desnutrición¹⁴⁻¹⁷. Por ello, se ha convertido en una preocupación nacional y mundial lidiar simultáneamente con la desnutrición por un lado y con la obesidad por otro¹⁶. Dado que la obesidad durante mucho tiempo se consideró una preocupación en países industrializados, recientemente países menos industrializados con alta densidad poblacional como India y México están observando la alta prevalencia de obesidad entre los niños y las madres debido a la rápida transición en los hábitos alimentarios y cambios en el estilo de vida^{13,18,19}.
11. Que es necesario contar con políticas y programas ampliados para brindar educación nutricional para que las personas comiencen a comprender el valor de los alimentos nutritivos e inviertan en opciones de alimentos nutritivos. Las políticas y los programas de seguridad alimentaria y nutrición deben considerar las necesidades y prioridades específicas de la madre y los niños por separado y enfocar las intervenciones de una manera sensible al género que no deje a nadie atrás. Los programas de nutrición se deben centrar en la desnutrición y la anemia entre los niños y la obesidad entre las mujeres del mismo hogar. Es importante promover programas de salud pública que tengan como objetivo crear conciencia sobre los efectos nocivos de los estilos de vida sedentarios. El enfoque aislado en niños desnutridos o mujeres con sobrepeso / obesidad puede no ser adecuado, y se sugiere abordar diferentes problemas nutricionales al mismo tiempo. Existe una necesidad urgente de implementar intervenciones de promoción de la salud materna y programas de educación nutricional en el ámbito nacional, lo que sería una buena estrategia para prevenir el sobrepeso/obesidad entre las mujeres y la desnutrición entre los niños menores de cinco años en México.





12. Que, en el contexto de un programa de posgrado en nutrición humana, no es posible dejar de considerar el riesgo en la población infantil de la ocurrencia en los próximos años del síndrome de mala nutrición, en donde coinciden, interactúan o se condicionan la desnutrición proteínico-energética, el sobrepeso y la obesidad, las deficiencias de nutrimentos específicos, el consumo de dietas potencialmente lesivas y los trastornos de conducta alimentaria²⁰. Aunque los programas sociales han demostrado capacidad para disminuir la inseguridad alimentaria, esta sigue siendo un problema central de salud pública en uno de cada cinco de los hogares con mayores carencias⁸²¹. Los retos en materia de derecho a la alimentación en materia de accesibilidad y disponibilidad son enormes, con una capacidad productiva amenazada por fenómenos climatológicos y un sistema económico desfavorable a los productores agrícolas; en este contexto, el desarrollo de seguridad y soberanía deben ser los ejes para resolverlos.
13. De la información anteriormente señalada, se desprende la importancia de que las universidades tanto públicas como privadas participen, a través de la investigación de alta calidad metodológica, de la formación de recursos humanos de excelencia para la docencia y de profesionales entrenados en las actividades de campo, para el logro de estas metas que son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los seres humanos en general y de los mexicanos en particular.
14. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de crear el programa académico del Doctorado en Nutrición Materno Infantil, a partir del ciclo escolar 2025 "A", aprobado mediante dictamen 318/2023, de fecha 11 de mayo de 2023.
15. Que la planta académica del Doctorado en Nutrición Materno Infantil se integra por 12 Profesores Investigadores con grado de doctor, los cuales 10 son miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

17. Patel R, Srivastava S, Kumar P, Chauhan S. Factors associated with double burden of malnutrition among mother-child pairs in India: A study based on National Family Health Survey 2015-16. Child Youth Serv Rev. 2020 Sep 1; 116:105256.

18. Jomi J, Sushama B, Vijayaraghavan R. Dietary pattern and prevalence of overweight & obesity among children aged 6-11 years in southern part of Kerala, India-A pilot study. International Journal of Nursing Education. 2018;10(4):68-72.

19. Malik R, Puri S, Tulsí A. Double burden of malnutrition among mother-child DYADS in urban poor settings in India. Indian Journal Community Health. 2018;30(2).

20. Vásquez-Garibay EM, Álvarez-Treviño L, Romero-Velarde E, Larrosa-Haro A. Importancia de la transición nutricional en la población materno-infantil. Parte I. Experiencias en México. Bol Med Hosp Infant Mex. 2009;66(2):109-23.

21. Shamah-Levy I, Méndez-Gómez-Humarán JI, Mundo-Rosas V, Rodríguez-Ramírez S, Gaona-Pineda EB. Factores asociados con el cambio en la inseguridad alimentaria en México: Encuesta 2012 y 2018-19. Salud Pública Méx. 2021 May 3;63(3 May-Jun):350-8.
Página 6 de 17



16. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:

- Síndrome de mala nutrición.
- Lactancia humana.
- Nutrición en grupos vulnerables.
- Conducta alimentaria.

17. Que el **objetivo general** del doctorado es formar investigadores de alto nivel académico, con capacidad para innovar y generar conocimiento en el campo de la nutrición materno infantil, con ética, visión humanista y respeto a la diversidad.

18. Que los **objetivos específicos** del programa son:

- Lograr que el alumno adquiera las competencias necesarias para el desarrollo, ejecución de investigación de alto nivel académico, para generar conocimiento y nuevas hipótesis de investigación.
- Crear un ambiente propicio para que el alumno genere ideas innovadoras, que conduzcan a la resolución de problemas y generación de pensamiento crítico en el campo.
- Capacitar al alumno en la gestión de recursos para la investigación.
- Lograr que el alumno adquiera competencias necesarias para la publicación de productos de la investigación en revistas científicas reconocidas.
- Adquirir las competencias necesarias para la divulgación de los productos de la investigación, en medios de comunicación, en foros científicos nacionales e internacionales y a través de redes sociales.
- Fomentar en el alumno una actitud ética, con visión humanista y respeto a la diversidad.
- Formar recursos humanos de alto nivel académico con la capacidad para identificar los problemas sociales relacionados con la nutrición y ofrecer propuestas de solución.

19. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes al programa del Doctorado en Nutrición Materno Infantil es el siguiente:

- El alumno que aspire al Doctorado en Nutrición Materno Infantil debe tener una vocación inequívoca e interés de participar en la generación de conocimiento con actitud innovadora.
- Debe ser capaz de elaborar un anteproyecto de investigación.



- c. Debe contar con grado de maestría, con formación básica en áreas de Alimentación y nutrición Biología molecular, Biología, Enfermería, Epidemiología, Fisiología, Farmacología, Inmunología, Microbiología, Nutrición, Psicología, Químico Farmacobiólogo, y Salud Pública; debe demostrar un buen manejo del inglés.
20. Que el **egresado** del Doctorado en Nutrición Materno Infantil será capaz de aplicar el método científico y el pensamiento crítico para generar conocimiento innovador en el área materno-infantil y comunicar los productos de su trabajo para contribuir a la resolución de problemas con una actitud ética, visión humanista, respeto a la diversidad y sustentabilidad ambiental y social, y desarrollará las siguientes:

Competencias:

- Aplica el método científico en el área disciplinar utilizando los acercamientos metodológicos y procedimientos internacionalmente reconocidos en un trabajo colaborativo y multidisciplinar, tanto en instituciones públicas como privadas y en ámbitos comunitarios para la elaboración, ejecución y análisis de proyectos de investigación y la generación de conocimientos de vanguardia en el campo de la nutrición materno infantil.
- Identifica, discute y analiza los problemas relacionados con la nutrición materno infantil, mediante el uso del pensamiento crítico, tanto en los espacios académico-científicos como en su entorno laboral, para la generación de ideas innovadoras en la resolución de problemas.
- Publica los productos de sus trabajos de investigación a través de la redacción de manuscritos tanto en español como en inglés y la búsqueda e identificación de los mejores medios de difusión, tanto en revistas científicas reconocidas como en otros medios dirigidos a la población para la difusión del conocimiento científico.
- Desarrolla la capacidad de búsqueda, análisis y selección de la literatura científica, normativa y de divulgación a través del uso de bibliotecas y hemerotecas, tanto físicas como virtuales y manejo de herramientas digitales de gestores bibliográficos, en los ámbitos académicos, científicos y laboral con el propósito de sustentar, enriquecer y realizar análisis del conocimiento que genera como de la información publicada y contribuir con nuevas hipótesis y teorías como parte de su trabajo de científico.
- Gestiona los recursos materiales y financieros necesarios a través de la participación en convocatorias y fondos nacionales/internacionales de procedencia pública gubernamental o privada, dirigidos a la comunidad académico- científica para financiar la realización de sus actividades de investigación.
- Utiliza software especializado mediante el manejo de estos, en el ámbito académico, para el desarrollo, ejecución, procesamiento y análisis de los resultados de su trabajo de investigación que le permitan el desarrollo de metodologías avanzadas y competitivas a nivel internacional.



- Domina los procesos de publicación y presentación de sus productos de su investigación, cumpliendo los criterios de calidad que establecen las revistas y foros científicos, nacionales e internacionales y su divulgación en redes sociales con la finalidad de difundir los resultados y recomendaciones derivadas para contribuir a la resolución de problemas de la sociedad.
- Reconoce su entorno y participa en su comunidad con respeto al medio ambiente y sustentabilidad social en los diferentes ámbitos de la práctica de la nutrición materno infantil, en los espacios clínicos, comunitarios o virtuales para la solución de problemas de alimentación y nutrición.
- Colabora en la difusión del conocimiento a través de su participación en foros y redes multidisciplinarias, interuniversitarias e interinstitucionales, en diferentes instituciones públicas o privadas para la alfabetización y educación en alimentación y nutrición.
- Domina el idioma inglés a través de su correcta comprensión y expresión oral y escrita en foros, redes y medios de difusión internacionales para lograr la comunicación e interacción eficaz en diferentes ámbitos de desempeño académico científico y personal.
- Actúa de acuerdo con su formación profesional con una actitud ética, visión humanista y respeto a la diversidad, en los ámbitos académicos, profesionales y comunitarios para proteger la integridad de los miembros de su comunidad.

21. Que el Doctorado en Nutrición Materno Infantil es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2024/327

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente - que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

Página 10 de 17

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de dicho Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico del **Doctorado en Nutrición Materno Infantil** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico del **Doctorado en Nutrición Materno Infantil** es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	16	10
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	36	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	96	62
Área de Formación Optativa Abierta	6	4
Total	154	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Temas selectos I: Revisión sistemática de la literatura científica	CT	32	32	64	4
Temas selectos II: Gestión de proyectos de investigación	C	32	32	64	4
Temas selectos III: Epistemología	C	32	32	64	4
Temas selectos IV: Redacción de documentos científicos	C	32	32	64	4
Total		128	128	256	16

[Handwritten signatures and blue ink marks are present over the bottom half of the page, including a large signature on the left and several scribbles on the right.]



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación en nutrición materno infantil I	S	48	48	96	6	
Seminario de investigación en nutrición materno infantil II	S	48	48	96	6	Seminario de investigación en nutrición materno infantil I
Seminario de investigación en nutrición materno infantil III	S	48	48	96	6	Seminario de investigación en nutrición materno infantil II
Seminario de investigación en nutrición materno infantil IV	S	48	48	96	6	Seminario de investigación en nutrición materno infantil III
Seminario de investigación en nutrición materno infantil V	S	48	48	96	6	Seminario de investigación en nutrición materno infantil IV
Seminario de investigación en nutrición materno infantil VI	S	48	48	96	6	Seminario de investigación en nutrición materno infantil V
Total		288	288	576	36	





Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de investigación I. Elaboración de protocolo	CT	96	160	256	16	
Trabajo de investigación II. Gestión de recursos para la investigación	CT	96	160	256	16	Trabajo de investigación I. Elaboración de protocolo
Trabajo de investigación III. Estandarización y prueba piloto	CT	96	160	256	16	Trabajo de investigación II. Gestión de recursos para la investigación
Trabajo de investigación IV. Trabajo de campo	CT	96	160	256	16	Trabajo de investigación III. Estandarización y prueba piloto
Trabajo de investigación V. Análisis de resultados	CT	96	160	256	16	Trabajo de investigación IV. Trabajo de campo
Trabajo de investigación VI. Redacción de tesis y artículo científico	CT	96	160	256	16	Trabajo de investigación V. Análisis de resultados
Total		576	960	1,536	96	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de aprendizaje	³ Tipo	Horas ¹ BCA	Horas ² AMI	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	C	24	24	48	3	
Optativa II	C	24	24	48	3	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³S = Seminario, C = Curso, CT = Curso Taller.



TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado. Una de las Unidades de Aprendizaje del Área de Formación Optativa Abierta puede ser sustituida por una estancia académica o de investigación. Éstas deberán aportar al desarrollo del trabajo de investigación del alumno. Pueden ser nacionales o internacionales y deberán ser aprobadas por la Junta Académica del programa.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Nutrición Materno Infantil son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del grado o acta de examen de grado de maestría, estableciendo un plazo máximo de 12 meses para la entrega del grado de maestría, afín a las áreas de alimentación y nutrición Biología molecular, Biología, Enfermería, Epidemiología, Fisiología, Farmacología, Inmunología, Microbiología, Nutrición, Psicología, Químico Farmacobiólogo, Salud Pública, a juicio de la Junta Académica;
 - b. Certificado de estudios de maestría con promedio igual o mayor a 80 (ochenta) o su equivalencia;
 - c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
 - d. Currículum vitae que acredite su trayectoria académica y de investigación.
 - e. Carta de exposición de motivos para cursar el programa.
 - f. Demostrar un nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente.
 - g. Aprobar el examen de conocimientos básicos en metodología de la investigación y estadística básica aceptado por la Junta Académica.
 - h. Realizar una entrevista con un Comité de Selección integrado por profesores del programa.
 - i. Presentar un anteproyecto de investigación relacionado con las líneas de innovación y generación de conocimientos del programa.
- Carta compromiso de dedicación de tiempo completo al Programa.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2024/327

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

En el caso de alumnos que no acreditaron el Nivel B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas, preferentemente en el idioma inglés, se otorgara un plazo máximo de 12 meses para la entrega.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Cumplir con la participación a los seminarios, conferencias y actividades académicas extracurriculares del programa;
- Compromiso por escrito de dedicación exclusiva a sus estudios al doctorado;
- Demostrar una conducta y ética adecuada con el personal administrativo del Programa, Profesores, Comité Tutorial y Junta Académica, además de lo relacionado con la difusión de su trabajo de investigación el cual debe contar con el aval de su director de tesis, así como con la Comunidad Universitaria, y
- Realizar el proceso de inscripción o reinscripción en tiempo y forma establecida por la Junta Académica y la normatividad universitaria y realizar el pago por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares correspondientes.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Nutrición Materno Infantil, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido los créditos del programa;
- Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar el trabajo de Tesis correspondiente;
- Haber publicado un trabajo y uno aceptado en revistas indizadas en JCR (Journal Citation Reports);
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- Cubrir los granceles correspondientes al Centro Universitario, y
- Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

Página 15 de 17

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12451 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de Doctorado en Nutrición Materno Infantil será tesis.

NOVENO. El programa de Doctorado en Nutrición Materno Infantil tendrá una duración estimada de 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Doctorado en Nutrición Materno Infantil. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Nutrición Materno Infantil.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 3.5 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales, por ciclo escolar para estudiantes nacionales y para estudiantes extranjeros será el equivalente a 5.5 unidades de medida y actualización (UMA) mensuales.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

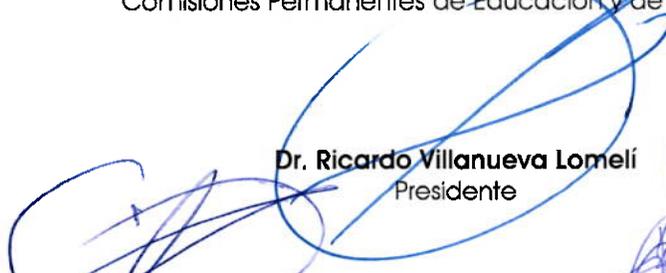
DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.





DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2024
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Dra. Irma Leticia Leal Moya


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez


Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes


Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva


Lic. Jesús Palacios Yáñez


C. Alberto Díaz Guzmán


C. Zoé Elizabeth García Romero


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. Guillermo Alfaro Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos